244774
06404160

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 396 - 2026GM/MPT

Tacna, 10 NOV. 2026

VISTO:

El Informe N° 101-2026-METC-CO-MPVCJVLP-OGSI-GM/MPT-TACNA de fecha 03 de noviembre del 2026, del Coordinador de Ejecución Contractual de Obra de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, Informe N° 1368-2026-OGSI-GM-MPT/TACNA de fecha 04 de noviembre del 2026, de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, Informe N° 2372-2026-OGPPYMI-MPT de fecha 06 de noviembre del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y el Informe Nº 0907-2026-OGAJ/MPT de fecha 10 de noviembre del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del expediente sobre Aprobación de Modificación N° 08 - Por Mayores Gastos de Supervisión al Expediente Técnico del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA" CUI Nº 2223682.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Ingeniera y Obras N° 018-2025-GIO-GM/MPT, de fecha 22 de julio de 2024, se aprobó la actualización de costos del expediente técnico del proyecto por un presupuesto total ascendente a S/ 17,269,176.67 y un plazo de ejecución de 300 días calendario, estableciéndose los gastos de Coordinación de la entidad dentro la estructura presupuestal de la Supervisión (6.85%) por el monto de S/ 1'045,663.91.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras N° 059-2025-GIO/MPT, de fecha 11 de julio de 2025, se aprobó el saldo expediente técnico del proyecto por un presupuesto total ascendente a S/ 13,462,664.80, siendo el plazo de ejecución de la obra por ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), con ello posteriormente se suscribe el Contrato N°028-2025-MPT, con el Consorcio Tacna.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras N.º 71-2025-GIO-GM/MPT de fecha 22 de agosto del 2025, con un presupuesto de S/ 11 839,857.43 y un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2026-GM/MPT, se aprobó el 05 de febrero de 2026 la Prestación Adicional N.º 01 y posteriormente con Resolución de Gerencia Municipal N° 080-2026-GM/MPT, el 17 de febrero de 2026 se rectifica la resolución anterior.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2026-GM/MPT, se aprobó el 05 de febrero de 2026 la Prestación Adicional N.º 02 y posteriormente con Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2026-GM/MPT, el 17 de febrero de 2026 se rectifica la resolución anterior.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°106-2026-GM/MPT, se aprobó el 06 de marzo de 2026 la Ampliación de Plazo N° 01 por cincuenta y seis (56) días calendario, estableciéndose un nuevo plazo total acumulado de ejecución de doscientos seis (206) días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°140-2026-GM/MPT, se aprobó el 10 de abril de 2026 el Adicional de Obra al Contrato N°002-2025-MPT cuyo objetivo es el servicio de consultoría de obra supervisión del proyecto en mención, y posteriormente con Resolución de Gerencia Municipal N°156-2026-GM/MPT se aclara la resolución antes mencionada, correspondiente a treinta y siete (37) días calendario adicionales de servicio el cual está comprendido por el periodo entre el 25 de marzo del 2026 y el 30 de abril del 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°157-2026-GM/MPT, de fecha 29 de abril de 2026, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 al Contrato N°028-2025-MPT por quince (15) días calendario, estableciéndose un plazo total acumulado de doscientos veintiún (221) días calendario y como nueva fecha de término de obra el 15 de mayo de 2026.

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 396 - 2026GM/MPT

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°208-2026-GM/MPT, de fecha 25 de mayo de 2026, se APRUEBA el Expediente sobre Modificación N°06 – Por Mayores Gastos de Gestión del Proyecto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2026-GM/MPT, de fecha 28 de mayo de 2026, se conformó el Comité de Recepción de Obra, integrado por dos representantes de la Gerencia de Ingeniería y Obras y uno de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, iniciándose con ello el procedimiento de recepción de Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°258-2026-GM/MPT, se aprobó el 06 de julio de 2026 la Ampliacion de Plazo N°02 al Contrato N°002-2025-MPT cuyo objetivo es el servicio de consultoría de obra supervisión del proyecto en mención, por un plazo de quince (15) días calendario tendiendo como nueva fecha de culminación el 15 de mayo del 2026, lo cual genera un incremento de precios por el monto de S/. 33,075.00 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°313-2026-GM/MPT, de fecha 09 de setiembre de 2026, se APRUEBA el Expediente sobre Modificación N°07 – Por Mayores Gastos de Gestión del Proyecto, y posteriormente mediante Resolución de Gerencia Municipal N°385-2026-GM/MPT, de fecha 03 de noviembre de 2026, se rectifica la resolución antes mencionada específicamente en el cuadro de presupuesto modificado.

Que, mediante Informe N° 101-2026-METC-CO-MPVCJVLP-OGSI-GM/MPT-TACNA de fecha 03 de noviembre del 2026, el Coordinador de Ejecución Contractual de Obra de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, remite a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, el expediente sobre Mayores Gastos de Supervisión del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA" CUI Nº 2223682.**, manifiesta textualmente lo siguiente:

ANALISIS TECNICO Y LEGAL:

Mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras N.° 020-2025-GIO/MPT, se aprobó el expediente técnico actualizado del proyecto "Mejoramiento de pistas y veredas en calles de la Junta Vecinal Leoncio Prado, distrito de Tacna, provincia de Tacna – Tacna", con CUI N.° 2223682, por un presupuesto total de S/ 17,269,176.67, dentro del cual se consideró el importe de S/ 1,045,663.91 para los conceptos de supervisión externa y coordinación de obra por parte de la Entidad. Dicho importe constituye la previsión presupuestal inicial que debe tomarse como referencia para evaluar la necesidad de mayores gastos de coordinación.

Para la ejecución del proyecto, la Entidad contrató el servicio de supervisión externa mediante Contrato N.° 002-2025-MPT, por S/ 705,941.99, con un plazo de 300 días calendario para la supervisión y 60 días calendario para la liquidación. Al respecto, corresponde precisar que, conforme a los artículos 186 y 187 del Reglamento de la Ley N.° 30225, la supervisión externa tiene a su cargo el control directo y permanente de la ejecución de la obra. Por su parte, de acuerdo con las funciones asignadas al Coordinador de Obra, este debe efectuar el seguimiento de la ejecución, revisar y tramitar valorizaciones, así como evaluar y emitir opinión sobre adicionales, ampliaciones de plazo, liquidaciones, resoluciones contractuales y demás actuaciones relacionadas con la obra y el servicio de supervisión.

Durante el desarrollo del proyecto se presentaron circunstancias que modificaron las condiciones inicialmente previstas. El primer contrato de ejecución de obra, N.° 020-2024-MPT, fue suspendido y posteriormente resuelto, situación que generó actuaciones adicionales, entre ellas la evaluación del estado situacional de la obra y la elaboración de su preliquidación, presentada mediante Informe N.° 1487-2025-OGSI-GM-MPT-TACNA. Posteriormente, la Entidad aprobó el expediente técnico del saldo de obra y suscribió el Contrato N.° 028-2025-MPT con el Consorcio Tacna, dando lugar a una nueva etapa contractual que requirió continuar con las labores de seguimiento, coordinación y evaluación de las actuaciones derivadas de su ejecución.

Durante la ejecución del saldo de obra se aprobaron los adicionales de obra N.° 01 y N.° 02, así como las ampliaciones de plazo N.° 01 y N.° 02, alcanzando un plazo acumulado de ejecución de 221 días calendario. Asimismo, el servicio de supervisión externa fue objeto de modificaciones en sus prestaciones y plazo contractual. Estas situaciones demandaron la revisión y evaluación de documentación técnica y contractual, así como la emisión de opiniones y el seguimiento de los trámites correspondientes, actividades comprendidas dentro de las funciones asignadas al Coordinador de Obra y que incrementaron las labores inicialmente previstas.

Posteriormente, durante el procedimiento de recepción de obra, se formularon observaciones, cuya subsanación fue verificada por el Comité de Recepción el 20 de julio de 2026, fecha en que se suscribió el acta correspondiente. Esta etapa requirió el seguimiento de las observaciones, la coordinación de las actuaciones necesarias para su subsanación y la participación en las actividades vinculadas a la recepción de la obra.

Asimismo, la recepción de la obra no determina por sí sola la culminación definitiva del contrato. Conforme al artículo 209 del Reglamento, corresponde desarrollar el procedimiento de liquidación, que comprende su presentación, revisión, pronunciamiento y, de ser el caso, la formulación y atención de observaciones. A su vez, el numeral 210.1 del artículo 210 establece que el contrato culmina definitivamente una vez consentida la liquidación y efectuado el pago correspondiente. En ese sentido, la evaluación de la liquidación y el seguimiento de las actuaciones necesarias para el cierre contractual constituyen actividades que también se encuentran comprendidas dentro de las funciones asignadas al Coordinador de Obra.

Asimismo, de acuerdo con las funciones establecidas para la Oficina General de Supervisión de Inversiones (OGSI) en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N°032-2022, le corresponde coordinar y vigilar la correcta adopción de medidas para el inicio, ejecución y conclusión de los proyectos de inversión, así como el cumplimiento de los contratos de servicios. Asimismo, tiene a su cargo coordinar la culminación de los proyectos en ejecución y realizar las actuaciones correspondientes para su liquidación y cierre. En ese sentido, las actividades de

coordinación no se limitan al periodo de ejecución física de la obra, sino que comprenden también las actuaciones necesarias para su culminación y cierre contractual.

Metodología del cálculo presupuestal:

Para establecer el marco presupuestal máximo permitido, según la según la Directiva N°002-2020-GIO-GM/MPT en el artículo 5.2.2 ejecución y distribución de los costos indirectos en la modalidad de administración indirecta se tiene un techo máximo de 5%, Sin embargo, en el mismo se agrega que los porcentajes podrán ser superados dependiendo de la complejidad y demandas específicas del proyecto que deberá ser sustentado con el presupuesto analítico. En ese sentido, y también conforme a la Directiva N°001-2017-SGSLP-GIO/MPT en el Expediente Técnico Actualizado fue aprobado con R.G.I.y O. N°020-2025-GIO/MPT los Gastos de Supervisión Externa y Coordinación a cargo de la entidad en el Componente SUPERVISIÓN.

El cálculo proporcional es el siguiente:

- **Costo variable diario:** *S/339,721.92 (gastos de coordinación) / 300 días calendario = S/1,132.41 por día*
- ***Días Netos de Ampliación:* 71 días calendario** *de la Ampliación de Plazo (Ampliación de Plazo N°01 y Ampliación de Plazo N°02).*
- **Computo de fase de liquidación (Reglamento de la Ley N°30225):** *Días de liquidación de contrato N°28-2025-MPT: 60 días para la presentación de la liquidación por el contratista, 60 días para su revisión por la Municipalidad Provincial de Tacna, más las contingencias de 15 días por formulación de observaciones y 15 días para su levantamiento, conforme al* **artículo 209 del Reglamento de la Ley N°30225 = 150 días adicionales** *(del 20 de julio al 17 de diciembre de 2026).*
- ***Monto reconocido:* 221 días * S/1,132.41 = S/250,261.81.**

Monto solicitado:

En aplicación de los principios de eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos, si bien el cálculo proporcional establece un monto máximo referencial de S/ 250,261.81, esta Coordinación de Obra ha efectuado una evaluación de los saldos presupuestales y de las necesidades operativas pendientes, determinando un requerimiento ajustado a las actividades necesarias para atender la etapa de liquidación del contrato de obra y acciones concernientes al cierre.

En ese sentido, se ha determinado que el requerimiento corresponde a cuarenta y cinco (45) días calendario de coordinación, por un importe de S/ 50,958.45, monto que responde a la necesidad de mantener la continuidad de las actividades técnico-administrativas indispensables para el seguimiento, evaluación y atención de las actuaciones vinculadas a la liquidación contractual.

El detalle de los recursos requeridos, clasificados por partidas y específicas de gasto, se encuentra contenido en el Presupuesto Analítico que se adjunta al presente informe.

De acuerdo con lo expuesto en los puntos 3.1 al 4.1 del presente informe, se hace necesario asignar mayores gastos de supervisión, que ascienden a S/ 50,958.45 (Cincuenta mil novecientos cincuenta y ocho con 45/100 soles), conforme se aprecia en los siguientes cuadros resumen:

CUADRO N°01: COMPARACIÓN DEL MONTO BASE Y SOLICITADO

CONCEPTO	EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO (base)	CALCULO NORMATIVO (techo máximo proporcional)	MONTO SOLICITADO
Documento	Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras N° 020-2025-GIO/MPT	R.G.M. N°156-2026-GM-MPT R.G.M. N°258-2026-GM/MPT Art.209 del Reglamento de la Ley 30225	Informe Técnico Actual
Días Calendario	300 días	221 días	45 días (gestión de liquidación)
Costo Diario (S/)	S/ 1,132.41	S/ 1,132.41	S/ 1,132.41
Monto Parcial	S/ 339,721.92	S/ 250,261.81	**S/ 50,958.45**
Condición	ejecutado 100%	Límite	monto solicitado

CUADRO N°01: PRESUPUESTO MODIFICADO N° 08 POR MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN

DESCRIPCION		EJECUTADO+SALDO DE OBRA (RGIO 029-2024/GRSM-2025/GTI-2025)	MODIFICACION N°01 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01	MODIFICACION N°02 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02	MODIFICACION N°03 REDUCCION DE PRESTACION DE OBRA N°01	MODIFICACION N°04 ADICIONAL N°01 SUPERVISION EXTERNA	MODIFICACION N°05 AMPLIACION DEL PLAZO AL CONTRATO DE SUPERVISION EXTERNA	MODIFICACION N°06 MAYORES GASTOS DE GESTION	MODIFICACION N°07 MAYORES GASTOS DE GESTION	MODIFICACION N°08 MAYORES GASTOS DE SUPERVISION	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO
			R.G.M. N°035-2026-GM-MPT	R.G.M. N°056-2026-GM-MPT	R.G.M. N°096-2026-GM-MPT	R.G.M. N°140-2026-GM-MPT	R.G.M. N°208-2026-GM-MPT	R.G.M. N°208-2026-GM-MPT	R.G.M. N°313-2026-GM-MPT	SOLICITADO	
DESCRIPCION		MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	
COSTO DIRECTO		S/ 13,466,394.83	S/ 63,246.90	S/ 353,755.68	-S/ 131,475.01						S/ 13,751,922.88
GASTOS GENERALES	10.00%	S/ 1,321,693.84	S/ 6,324.69	S/ 35,375.58							S/ 1,363,394.12
UTILIDAD	6.00%	S/ 807,983.69	S/ 3,794.81	S/ 21,225.35	-S/ 7,888.50						S/ 825,115.35
		S/ 15,596,072.46	S/ 73,366.40	S/ 410,356.60	-S/ 139,363.51						S/ 15,940,432.15
	18%	S/ 2,807,293.05	S/ 13,205.95	S/ 73,864.22	-S/ 25,085.43						S/ 2,869,277.79
PRESUPUESTO (VALOR REFERENCIAL)		S/ 18,403,365.51	S/ 86,572.35	S/ 484,221.02	-S/ 164,448.94	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 18,809,709.94
GASTOS DE ESTUDIOS		S/ 299,196.31									S/ 299,196.31
GASTOS DE GESTION	1.60%	S/ 244,242.67						S/ 191,103.68	S/ 291,725.28		S/ 727,071.63
GASTOS DE SUPERVISION (*)	6.85%	S/ 1,045,663.91				S/ 81,585.00	S/ 33,075.00			S/ 50,958.45	S/ 1,211,282.36
GASTOS DE LIQUIDACION	0.50%	S/ 76,325.83									S/ 76,325.83
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 20,068,794.23	S/ 86,572.35	S/ 484,221.02	-S/ 164,448.94	S/ 81,585.00	S/ 33,075.00	S/ 191,103.68	S/ 291,725.28	S/ 50,958.45	S/ 21,123,564.07
CONTROL CONCURRENTE		S/ 338,611.31									S/ 338,611.31
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 20,407,375.54	S/ 86,572.35	S/ 484,221.02	-S/ 164,448.94	S/ 81,585.00	S/ 33,075.00	S/ 191,103.68	S/ 291,725.28	S/ 50,958.45	S/ 21,462,187.38

RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISION	MONTO	AMPLIACION DE PLAZO N°01 CONTRATO DE SUPERVISION EXTERNA	AMPLIACION DE PLAZO N°02 CONTRATO DE SUPERVISION EXTERNA	MONTO DE COORDINACION (SOLICITADO)	TOTAL GASTOS DEL COMPONENTE SUPERVISION
GASTOS DE SUPERVISION EXTERNA - CONTRATO N°002-2025-MPT	S/ 705,941.99	S/ 81,585.00	S/ 33,075.00		S/ 820,601.99
GASTOS DE COORDINADOR DE LA ENTIDAD	S/ 339,721.92			S/ 50,958.45	S/ 390,680.37
MONTO TOTAL	S/ 1,045,663.91	S/ 81,585.00	S/ 33,075.00	S/ 50,958.45	S/ 1,211,282.36

Aunado a ello, el Inspector de Obra de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, concluye textualmente lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1.1. ***Se solicita aprobar los Mayores Gastos de Supervisión del PIP: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA", CUI N° 2223682, por el monto de S/ 50,958.45 (Cincuenta mil novecientos cincuenta y ocho mil con 45/100 soles), con lo cual el presupuesto total de supervisión pasa de S/ 339,721.92 a S/ 390,680.37.***

1.2. *Considerando que las funciones del Coordinador de Obra y de la OGSI comprenden actuaciones hasta la liquidación y cierre del proyecto, corresponde mantener las actividades de coordinación durante el procedimiento de liquidación, cuya necesidad comprende parte del periodo conforme al artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225. En tal sentido, se determina un*

requerimiento ajustado de 45 días calendario, equivalente a S/ 50,958.45, para atender las actividades técnico-administrativas pendientes.

1.3. *La labor durante el periodo solicitado se encuentra acreditada mediante los documentos de la referencia, teniendo como hito la suscripción del Acta de Recepción de Obra de fecha 20 de julio de 2026 y proyectándose hasta la culminación del procedimiento de liquidación del contrato de obra, estimada al 17 de diciembre de 2026, conforme a los plazos previstos en el artículo 209 del Reglamento de la Ley N.0 30225.*

1.4. *Dicho incremento se sustenta en lo expuesto en el presente informe y en las resoluciones citadas, por lo que se remite el presente informe, junto con los presupuestos analíticos adjuntos, para su validación, asignación presupuestal y emisión del acto resolutivo correspondiente.*

Que, mediante Informe N° 1368-2026-OGSI-GM-MPT/TACNA de fecha 04 de noviembre del 2026, la Oficina General de Supervisión de Inversiones, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la OPINIÓN FAVORABLE del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA" CUI N° 2223682**.

Que, mediante Informe N° 2372-2026-OGPPYMI-MPT de fecha 06 de noviembre del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, procedió a evaluar la Modificación Presupuestal Por Mayores Gastos de Supervisión, concluyendo que se otorga opinión favorable respecto a la disponibilidad de recursos que demanda la MAYORES GASTOS DE SUPERVISION – Supervisión de la obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA" CUI N° 2223682**, el mismo que genera incremento presupuestal por el monto de S/. 50,958.45, por lo que, se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el referido Sistema como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 33° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 2 que ***"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"***. Y el numeral 3 señala que "***Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".***

Que, bajo el contexto expuesto tenemos que, el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, establece lo siguiente: ***"Artículo 34. Modificaciones al contrato 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento"***.

Que, en atención a los antecedentes del presente acto resolutivo, es procedente aprobar el expediente sobre Modificación Presupuestal N° 08 – Por Mayores Gastos de Supervisión del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA" CUI N° 2223682.**

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 396 - 2026 GM/MPT

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 090-2025-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución y contando con los vistos buenos de Oficina General de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente sobre Modificación N° 08 - Por Mayores Gastos de Supervisión del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN CALLES DE LA JUNTA VECINAL LEONCIO PRADO, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA" CUI Nº 2223682**, de acuerdo al siguiente detalle.-

DESCRIPCION		EJECUTADO+SALDO DE OBRA (RIGIO 090-2024/GRA-2025/GTR-2026)	MODIFICACION N°01 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01	MODIFICACION N°02 PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02	MODIFICACION N°03 REDUCCION DE PRESTACION DE OBRA N°01	MODIFICACION N°04 ADICIONAL N°01 SUPERVISION EXTERNA	MODIFICACION N°05 AMPLIACION DEL PLAZO AL CONTRATO DE SUPERVISION EXTERNA	MODIFICACION N°06 MAYORES GASTOS DE GESTION	MODIFICACION N°07 MAYORES GASTOS DE GESTION	MODIFICACION N°08 MAYORES GASTOS DE SUPERVISION	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO
			R.G.M. N°055-2025-GM-MPT	R.G.M. N°056-2025-GM-MPT	R.G.M. N°089-2026-GM-MPT	R.G.M. N°140-2026-GM-MPT	R.G.M. N°258-2026-GM-MPT	R.G.M. N°289-2026-GM-MPT	R.G.M. N°313-2026-GM-MPT	SOLICITADO	
DESCRIPCION		MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	
COSTO DIRECTO		S/ 13,466,394.93	S/ 63,246.80	S/ 353,755.88	-S/ 131,475.01						S/ 13,751,922.60
GASTOS GENERALES	10.00%	S/ 1,321,693.94	S/ 6,324.68	S/ 35,375.59							S/ 1,363,394.12
UTILIDAD	6.00%	S/ 807,983.68	S/ 3,794.81	S/ 21,225.35	-S/ 7,898.50						S/ 825,115.35
SUBTOTAL		S/ 15,596,072.46	S/ 73,366.40	S/ 410,356.80	-S/ 139,363.51						S/ 15,940,432.10
	18%	S/ 2,807,293.05	S/ 13,205.95	S/ 73,864.22	-S/ 25,085.43						S/ 2,869,277.79
PRESUPUESTO (VALOR REFERENCIAL)		S/ 18,403,365.51	S/ 86,572.35	S/ 484,221.02	-S/ 164,448.94	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 18,809,709.94
GASTOS DE ESTUDIOS		S/ 299,166.31									S/ 299,166.31
GASTOS DE GESTION	1.60%	S/ 244,242.67						S/ 191,103.68	S/ 291,725.28		S/ 727,071.63
GASTOS DE SUPERVISION (*)	6.85%	S/ 1,045,663.91				S/ 81,585.00	S/ 33,075.00			S/ 50,958.45	S/ 1,211,282.36
GASTOS DE LIQUIDACION	0.50%	S/ 76,325.83									S/ 76,325.83
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 20,068,764.33	S/ 86,572.35	S/ 484,221.02	-S/ 164,448.94	S/ 81,585.00	S/ 33,075.00	S/ 191,103.68	S/ 291,725.28	S/ 50,958.45	S/ 21,123,566.07
CONTROL CONCURRENTE		S/ 338,611.31									S/ 338,611.31
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 20,407,375.64	S/ 86,572.35	S/ 484,221.02	-S/ 164,448.94	S/ 81,585.00	S/ 33,075.00	S/ 191,103.68	S/ 291,725.28	S/ 50,958.45	S/ 21,462,177.38

RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISION	MONTO	AMPLIACION DE PLAZO N°01 CONTRATO DE SUPERVISION EXTERNA	AMPLIACION DE PLAZO N°02 CONTRATO DE SUPERVISION EXTERNA	MONTO DE COORDINACION (SOLICITADO)	TOTAL GASTOS DEL COMPONENTE SUPERVISION
GASTOS DE SUPERVISION EXTERNA - CONTRATO N°002-2025-MPT	S/ 705,941.99	S/ 81,585.00	S/ 33,075.00		S/ 820,601.99
GASTOS DE COORDINADOR DE LA ENTIDAD	S/ 339,721.92			S/ 50,958.45	S/ 390,680.37

MONTO TOTAL	*S/ 1,045,663.91*	*S/ 81,585.00*	*S/ 33,075.00*	*S/ 50,958.45*	*S/ 1,211,282.36*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, y demás órganos competentes la implementación de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
OGSI
GIO
OGPPYMI
OGAYF
OGAJ
Arch.
JJRM/enmr